

AÑO 2021

HECHO IMPONIBLE	BASE IMPONIBLE	TIPO IMPOSITIVO	MINIMO/ MAXIMO	TARIFA ÚNICA
			EUROS	EUROS
01.- Obras mayores, demolición de edificios.	Presup. Ejec. Material	1,0 %	235,79/122235,00	
02.- Obras de instalación de redes de servicios, obras menores.	Presup. Ejec. Material	1,0 %	87,33/122235,00	
03.- Modificación de estructuras y aspecto exterior de las edificaciones existentes y reformas interiores en edificios.	Presup. Ejec. Material	1,0 %	87,33/122235,00	
04.- Primera ocupación de los edificios e instalaciones.	Presup. Ejec. Material	1,0 %	235,79/122235,00	
05.- Alineaciones (*)	Metro lineal	7,92 Euros	87,33/122235,00	
06.- Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública.	Metro cuadrado	4,89 Euros		
07.- Expedientes de declaración de situación legal de ruina:				
1.- Con pronunciamiento favorable	Valor catastral	1,0 %	421,50/1161,57	
2.- Con pronunciamiento desfavorable	Valor catastral	4,0 %	3793,50/12645,00	
08.- Entidades urbanísticas colaboradoras.- Proyectos de Bases, estatutos y constitución (**)				1582,40
09.- Expropiación forzosa a favor de particulares (***)	Metro cuadrado	0,084	1397,36/122235,00	
10.- Agregaciones y segregaciones de parcelas	Parcela resultante	123,67 euros por parcela resultante		
11.- Cédulas urbanísticas				247,34
12.- Informes del estado de inmuebles a instancia de parte, excepto ruina, aluminosis y otros supuestos de carácter general, declarados de interés público y social por el Ayuntamiento.				247,34
13.- Consultas urbanísticas				49,23
14.- Peticiones de cambio de uso:				
1.- De suelo	Metro cuadrado	0,084	1161,57/84300,00	
2.- De vivienda o local	Metro cuadrado	0,84	247,34/1161,57	
15.- Certificado de calificación urbanística de una parcela o solar.				247,34
16.- Actos comunicados (obras de nuevo ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas).				87,33
17.- Otros informes o actuaciones de la Administración:				
1.- Con visita o inspección técnica previa				247,34
2.- Sin visita o inspección técnica previa				49,23
18.- Otras autorizaciones urbanísticas reflejadas en el artículo 6, punto 12 de la Ordenanza Fiscal nº 9:				
1.- Apartado 11 A.1.	Por metro cuadrado	0,084	1161,57/84300,00	
2.- Apartado 11 A.2.	Valor catastral	1,0 %	1161,57/84300,00	
3.- Apartado 12				247,34

*) Alineaciones: Total metros lineales de fachada

(**) En el supuesto de modificación se aplicará al 50 % de la tasa

(***) Para terrenos afectados o cultivados se multiplicará la cuota por el factor 1,40.